DAJ

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 74/2020. -

Asunción, 29 de junio de 2020.-

Expediente MEU N°	56267/2019; 18794/2020-
Recurrente:	CONSORCIO CIELEC.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 49/2013, LPI - Contrato S.G. Ministro Nº 216/2013 – "ELAVORACIÓN DEL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO CAAZAPA – YUTY Y ACCESOS Y FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE RUTA N° 8 DR. BLAS GARAY. TRAMO: CAAZAPA – YUTYY ACCESOS" –ID N° 260.297.-
Tema:	Reajuste de Precios. -

1- ANTECEDENTES.

- Memorándum DAJ N° 859/2020, de fecha 26 de junio de 2020, de la Dirección de Asuntos Jurídicos. -
- Memorándum UOC N° 1.226/2020, de fecha 19 de mayo de 2020, Unidad Operativa de Contratación, solicitando informe respecto a la procedencia del pedido de reajuste y verificación del proyecto de Resolución respectivo. -
- Memorándum UEP BID DV N° 233/2020, de fecha 12 de mayo de 2020, referente a la Solicitud de suscripción de firma y sellado del Informe Técnico. –
- Informe Técnico de la Dirección de Vialidad y de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID-DV. –
- Proyecto de Resolución para el Pago de Reajuste de Precios del Contrato suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio CIELEC. -

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 56267/2019; 18794/2020**, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

3- MARCO LEGAL

- Ley N° 4.678/13 "Que reglamenta la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios en los contratos de Obras Públicas". Establece en sus 4 primeros artículos lo siguiente:

  Artículo 1°. - Establece que, en la aplicación de las fórmulas de reajuste de los contratos de obras públicas, en lo que se refiere a la variación del costo del cemento se tendrá como parámetro de referencia el porcentaje de variación del índice de precios de mercado del cemento, calculado mensualmente por el Banco Central del Paraguay, que forma parte del Índice de Precios del Consumidor. -

  Artículo 2°.- El reajuste de precios será realizado toda vez que la variación del precio del cemento se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay.-

  En la misma forma beneficiarán a las Convocantes los menores precios que, generados en las mismas causas, se reflejen en el concepto antedicho. -

  Artículo 3°.- El Banco Central del Paraguay publicará mensualmente en su página web el informe de la variación del índice de precios del cemento registrado, calculado como Índice de Precios al Consumidor.-

  Artículo 4°.- Los contratistas del Estado tendrán derecho al desplazamiento del cronograma de ejecución de obras en el marco de sus contratos vigentes, en la medida que demuestren ante la Contratante que la escases del cemento u otros motivos no imputables al contratista; ha sido causal de suspensión de las obras, siendo facultad de la Máxima Autoridad de la Convocante determinar la oportunidad y mérito para conceder lo solicitado.-

- Ley 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas". -
- Pliego de Bases y Condiciones LPN N° 98/2018.-
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Contrato S.G. Ministro N° 216/2013.-

Dos cuerpos y cuatro

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 74/2020. -

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD-DV, Ing. Hugo Arce. –**
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID-DV, Ing. Rene Peralbo González. -**
- **FISCALIZACIÓN DE OBRAS-CIELEC, Ing. Miguel Ángel Torres. -**
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CIELEC, Ing. Mario Llano Vanni. -**

5. OBSERVACIONES.

El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de **Gs. 1.012.866.639 (guaraníes, mil doce millones, ochocientos sesenta y seis mil, seiscientos treinta y nueve) IVA incluido**, que representa el **4,75 %** del monto del contractual vigente, aprobado con la adenda Nº 2 (Contrato SG Ministro Nº 411/18) de Gs. 21.334.521.680 (IVA incluido) para los Certificados del 01 al 46 inclusive, del CONTRATO SG MINISTRO Nº 216/2013 suscrito con el CONSORCIO CIELEC, contratado para la *"ELABORACIÓN DEL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO CAAZAPÁ-YUTY Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA Nº 8 "DR. BLAS GARAY" TRAMO CAAZAPÁ-YUTY Y ACCESOS"*. -

Se observa el Vº Bº del Viceministro de Obras Públicas en el Proyecto de Resolución de Reajuste de Contrato – Folios (234 y 235).

7. CONCLUSION.

En base al análisis documental realizado de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por la Dirección de Vialidad, ING. HUGO ARCE., por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID-DV, ING. RENE PERALBO GONZÁLEZ, por la Fiscalización de Obras CIELEC, ING. MIGUEL ÁNGEL TORRES, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes. -

8. LIMITACIONES.

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, Esta dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada, a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente. -

Es nuestro informe. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene 242 (doscientos cuarenta y dos) hojas foliadas. -

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

LIC. ARNALDO INSFRÁN A.
Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py